

RESOLUCIÓN N° 3960 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

09 NOV. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29639, de fecha 31 de octubre de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de noviembre de 2018;
3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 22 de octubre de 2018;
4. Comprobantes de Pagos de Cambio de Razón Social N° 18S1314-17418, de fecha 22 de octubre de 2018 y N° 18S1316-21693, de fecha 24 de octubre de 2018, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2600, de fecha 24 de octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753745**, ubicado en el domicilio **PIO NONO N° 180, LOCAL 1, Rol 285-054**, que autoriza el ejercicio del giro, **“ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ, CON CONSUMO AL PASO”**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **XIMENA SEPÚLVEDA GALLARDO, Rut 14.225.466-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmando ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 22 de octubre de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JORGE PÉREZ ANDRADE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPA/JRR/KMM/sma
07/11/2018